

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA MUNICIPIO DE ITAGUI CIRCULAR N° 05

DE: UNIDAD DE INSPECCION Y VIGILANCIA.

PARA: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PARA EL
TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO.

ASUNTO: ASPECTOS A TENER EN CUENTA DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

FECHA: FEBRERO 13 DE 2017

La Unidad de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría, se permite recordarle a los E.E de educación para el trabajo y desarrollo humano los siguientes aspectos, que son de obligatorio cumplimiento, para el normal desarrollo de las actividades inherentes a la prestación del servicio, en esta modalidad educativa.

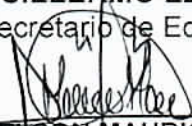
1. Deben colocar en la publicidad, el número de las resoluciones de la licencia de funcionamiento y del registro de los programas, la clase de programa (técnico laboral por competencias o de conocimientos académicos), indicar que la función de inspección y vigilancia está a cargo de la secretaria de educación de Itagüí y que el programa no conduce a la obtención de título profesional. (Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015).
2. Deben enviar los costos educativos a esta unidad anualmente, antes de iniciar el periodo académico. (Artículo 2.6.6.2 del Decreto Nacional 1075 de 2015).
3. Deben tener vigente la licencia del software con el cual prestan el servicio. (Decreto Nacional 1360 de 1989)- este aspecto será verificado a partir de este año.
4. Los programas que no cuenten con su respectiva resolución de registro, no podrán ser ofrecidos. (Artículo 2.6.3.1 numeral 2, del Decreto Nacional 1075 de 2015).
5. Inscribir en el SIET (Sistema de información de educación para el trabajo y desarrollo humano), todos los alumnos matriculados por cada programa, así como los certificados, (Decreto Nacional 0916 de mayo de 2013), para lo cual se tienen establecidas las siguientes fechas.
 - Primer semestre.
 - 31 de enero, para el reporte de los matriculados en el primer curso.
 - 15 de marzo, para el reporte de los demás estudiantes matriculados.
 - Segundo semestre.
 - 31 de julio para el reporte de los matriculados en el primer curso.
 - 15 de septiembre para el reporte de los demás estudiantes matriculados.

6. Cuando un E.E decida cerrar definitivamente, el representante legal deberá comunicar a esta secretaría la fecha prevista para el cierre y los mecanismos que adoptará para garantizar a los estudiantes matriculados, la culminación de los programas que vienen cursando y pondrá a su disposición los archivos académicos correspondientes para todos efectos los a que haya lugar. (Artículo 2.6.4.18 del Decreto Nacional 1075 de 2015).
7. En relación con el otorgamiento de la licencia de funcionamiento y el registro de programas de educación para el trabajo y desarrollo humano en el área de idiomas, se otorgará una licencia condicionada y se registrará el o los programas por dos (2) años, tiempo en el cual el establecimiento solicitante deberá obtener la certificación en calidad tanto de la institución como de los programas ofrecidos, de no aportar a esta secretaría en este plazo estas certificaciones, se procederá a cancelar la resolución de licencia de funcionamiento y la resolución de registro de los programas ofrecidos. (Resolución municipal 112068 de diciembre 26 de 2016)
8. En cuanto al otorgamiento de la licencia de funcionamiento y el registro de programas de educación para el trabajo y desarrollo humano en el área de la salud, el establecimiento educativo solicitante deberá obtener el concepto técnico previo de la comisión intersectorial para el talento humano en salud (acuerdo 153 de octubre 30 de 2012). Resolución municipal 112068 de diciembre 26 de 2016
9. La unidad de inspección y vigilancia de esta secretaría, realizará las visitas con fines de inspección y vigilancia del año 2017 de forma virtual, para lo cual estará capacitando a los funcionarios designados por cada E.E, en la plataforma establecida para tal fin.

La secretaría de educación y cultura a través de la unidad de inspección y vigilancia, verificará el estricto cumplimiento de esta circular, consultando este aplicativo (SIET) y las visitas periódicas que se realizaran a cada E.E.

Cordialmente,


GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA.
Secretario de Educación y Cultura.


NELSON MAURICIO MORENO LOPEZ.
Coordinador Unidad de Inspección y Vigilancia.


ELKIN ALONSO LONDOÑO COLORADO.
Técnico Unidad de Inspección y Vigilancia.